

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: La Ley N° 14.203, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante la citada normativa, se autoriza para el año 2023, a afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la construcción de obras y adquisición de equipamientos y rodados creado por la Ley 12.385, para ser aplicado a gastos corrientes.

Que, esta Municipalidad, cuenta con fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al año 2023 según Resolución N° 19/2023 del Ministerio de Gestión Pública de la Provincia de Santa Fe.

Que, la actual situación económica – financiera, aconseja solicitar los beneficios que concede la Ley 14.203.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Solicitase a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe se le asigne a esta administración municipal el importe de pesos sesenta y seis millones sesenta y dos mil trescientos uno con 16/100 (\$66.062.301,16), el que no excede del 50% de los fondos que en virtud de la Ley 12.385 le corresponde a la Municipalidad de Villa Constitución para el período 2023, en el marco del art. 1 de la Ley 14.203 y su reglamentación.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5270 Sala de Sesiones, 25 de octubre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaría Deliberativa
Concejo Municipal V.C.



DR. GONZALO CRISTINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.